San José de Cúcuta, 21 de julio de 2025.

*SENA - REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Radicacion Recibida
No:54-1-2025-004130
22/07/2025 9:02:18 a.ám.

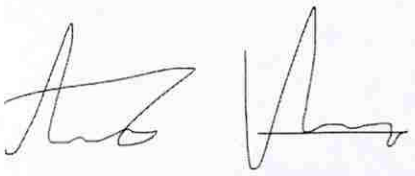
DINORA DEL CARMEN MANTILLA RIVERA
Coordinador Académico
Servicio Nacional de Aprendizaje.

Asunto: Solicitud de terminación anticipada contrato CO1.PCCNTR.7362635

Estimado Ingeniero, por medio de la presente informo que el pasado 03 de febrero suscribí un contrato con el centro de formación con el objeto: 54_9119_122 Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programé el centro de formación en la línea y red tecnológica PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN - TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES en sus diferentes niveles y modalidades.

Sin embargo, por motivos de una nueva oportunidad laboral ya que me fue otorgado un nombramiento provisional en la Gobernación de Norte de Santander, me veo en la obligación de solicitar de manera cordial a partir del día 11 de julio de 2025 la terminación de manera anticipada del contrato que actualmente tengo suscrito con ustedes.

Cordialmente,



CARLOS ANDRES VARGAS MENDOZA
1090463100 DE CUCUTA
andrestecnoalimentos@gmail.com

549119

San José de Cúcuta

Ingeniero
Jose Efren Fajardo Montaña
Subdirector (E)
Centro CEDRUM
Cúcuta

Asunto: Recomendación de terminación anticipada del contrato CO1.PCCNTR.7362635

Estimado Ing. Efrén,

En calidad de supervisor del contrato CO1.PCCNTR.7362635 de 2025, me permito recomendar la aceptación a la solicitud realizada por CARLOS ANDRES VARGAS MENDOZA identificado con cedula de ciudadanía 1.090.463.100 de Cúcuta, en la cual expone lo siguiente: “por motivos de una nueva oportunidad laboral ya que me fue otorgado un nombramiento provisional en la Gobernación de Norte de Santander, me veo en la obligación de solicitar de manera cordial a partir del día 11 de julio de 2025 la terminación de manera anticipada del contrato que actualmente tengo suscrito con ustedes.”

Así las cosas, y con el mayor respeto solicito se sirva ordenar a quien corresponda la gestión y elaboración de la terminación de contrato de prestación de servicios personales en comento.

Cordialmente,

Dinora del Carmen Mantilla Rivera
Coordinadora Académica.

549119

San José de Cúcuta,

Señor
CARLOS ANDRES VARGAS MENDOZA
Email: andrestecnoalimentos@gmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud 1-2025-004130

Cordial Saludo,

Una vez revisada su solicitud y ante recomendación del supervisor del contrato, me permito aceptar y autorizar la terminación anticipada del contrato CO1.PCCNTR.7362635 del año 2025 a nombre de CARLOS ANDRES VARGAS MENDOZA identificado con cedula de ciudadanía 1.090.463.100 de Cúcuta.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, doy traslado a la oficina de contratación para los trámites pertinentes en la plataforma Secop II.

Cordialmente,



José Efrén Fajardo Montaña
Subdirector (E)
Centro de formación para el Desarrollo Rural y Minero

No. NIS: 2025-01-319892

Proyectó: Angie Noraima Parada Figueroa
Cargo: Abogada-Apoyo contratación servicios personales.

Reviso: Samuel Páez.
Cargo: Abogad del centro CEDRUM.

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7362635 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS ANDRES VARGAS MENDOZA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 03 de FEBRERO de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"54_9119_122 Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la línea y red tecnológica PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN - TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES en sus diferentes niveles y modalidades."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 13 de DICIEMBRE de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el contratista mediante comunicación 54-1-2025-004130 de fecha 22 de Julio de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y/o liquidación a partir del 22 de Julio de 2025, indicando lo siguiente: *"Por motivos de una nueva oportunidad laboral ya que me fue otorgado un nombramiento provisional en la Gobernación de Norte de Santander, me veo en la obligación de solicitar de manera cordial a partir del día 11 de julio de 2025 la terminación de manera anticipada del contrato que actualmente tengo suscrito con ustedes."*. **4.** Que Dinora del Carmen Mantilla Rivera supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y/o liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 11 de julio de 2025, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y/o liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de VEINTI CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($24.224.091), que no se ejecutó del compromiso presupuestal **CRP-No. 5625 de 2025**, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 11 de julio de 2025, y no hasta el día 13 de DICIEMBRE de 2025. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y/o liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 11 de julio de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$47.681.596
Valor adición o reducción del contrato	$00.000.000
Valor total del contrato	$47.681.596
Valor bruto pagado al contratista	$23.457.505
Valor pendiente por pagar al contratista	$00.000.000
Saldo por reversar a favor del SENA	$24.224.091

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal **CRP-No. 5625 de**

2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de VEINTI CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($24.224.091), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y/o liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y/o liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y/o liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y/o liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Angie Noraima Parada Figueroa
Cargo: Abogada-Apoyo contratación servicios personales.

Reviso: Samuel Páez.
Cargo: Abogad del centro CEDRUM.